



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 762 DE 2019 (28 DE OCTUBRE)

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PERIODO DE PRUEBA CON OCASIÓN DE LICENCIA NO REMUNERADA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que con ocasión al concurso abierto de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer trescientos quince (315) empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, el señor DAVID ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7313060 de Chiquinquirá, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo No. CNSC 20182210000246 de 2018, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, adscrito a la Oficina de Contratación.

Que mediante Decreto número 194 de 2019 se efectuó su nombramiento en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de carrera mencionado previamente, y el cual tomó posesión el día veinticuatro (24) de octubre de 2019.

Que el señor DAVID ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ, mediante oficio de fecha del veinticinco (25) de octubre 2019, solicitó licencia ordinaria no remunerada, por cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del veintinueve (29) de octubre de 2019, con el fin de realizar el trámite de entrega de las actividades ejercidas en su empleo anterior.

Que mediante Resolución número 4903 del veintiocho (28) de octubre de 2019, se le concedió la licencia no remunerada solicitada, a partir del veintinueve (29) de octubre de 2019 y hasta el tres (03) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Que el Artículo 2.2.6.30 del Decreto No. 1083 de 2015, contempla la interrupción del periodo de prueba, informando que en caso de existir una justa causa para interrumpirlo por un lapso superior a veinte (20) días continuos, este será prorrogado por un término igual.

Que la justa causa es el elemento que garantiza el cumplimiento de la finalidad del periodo de prueba, la cual corresponde a que el trabajador demuestre ininterrumpidamente sus aptitudes, conocimientos e idoneidad, en el cargo para el cual concursó y que la Entidad pueda tener percepción directa de ello.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante Circular No. 002 de 2012, expuso la necesidad de expedir un Acto Administrativo en caso de darse la justa

causa, además de verificar la procedencia de la suspensión del periodo de prueba al decir "que la interrupción del periodo de prueba, si bien es facultativa de la entidad, no es discrecional, en tanto que se trata de una competencia reglada que encuentra su límite, en la justa causa que exige la descripción normativa para su concesión, lo que a su vez tiene pleno respaldo en el deber legal que asiste a los servidores públicos de motivar sus propios actos".

Que atendiendo a lo anterior, se debe interrumpir el periodo de prueba del señor DAVID ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ, con ocasión de la licencia no remunerada otorgada, y prorrogar su periodo de prueba por un término igual.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la suspensión del periodo de prueba ejercido en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, por el señor DAVID ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 7313060 de Chiquinquirá, desde el veintinueve (29) de octubre de 2019 y hasta el tres (03) de enero de 2020, conforme las consideraciones del proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar el periodo de prueba del señor DAVID ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ en cuarenta y cinco (45) días hábiles, teniendo en cuenta el presente Decreto y la posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO realizada el día veinticuatro (24) de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido del presente acto administrativo al señor DAVID ORLANDO RUIZ RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Chía, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ

ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y Aprobó: Clara Maritza Riveros Romero – Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública

Elaboró: Catalina Jiménez Henao – Profesional Especializada – Secretaría General